



Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME: INF. A.I. N° 10/2015 DE 30/07/2015 AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE COBRANZA COACTIVA (EJECUCIÓN TRIBUTARIA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO/2014 A MARZO/2015 EN LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ I – CONTROL INTERNO

Objetivo:

El objetivo de la auditoría fue el de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, en el Proceso de Cobranza Coactiva (Ejecución Tributaria), por el período de enero/2014 a marzo/2015, en la Gerencia Distrital La Paz I.

Recomendaciones: Considerando que se establecieron deficiencias de control interno, se recomendó lo siguiente:

1. Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's) notificados, con demora en el inicio de aplicación de medidas coactivas correspondientes

A la Gerencia Distrital La Paz I para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva se asegure que la Unidad de Cobranza Coactiva de su dependencia, proceda a efectuar en forma oportuna el inicio de aplicación de medidas coactivas en contra de contribuyentes infractores, a fin de evitar el retraso en la recuperación de adeudos tributarios firmes, líquidos y legalmente exigibles.

2. Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET) N° SIN/GDLPZ-I/DJCC/UCC/PIET/201520100312 de 07/04/2015 emitido con demora

A la Gerencia Distrital La Paz I para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva se asegure que la Unidad de Cobranza Coactiva efectúe el control y seguimiento de los trámites asignados a los servidores públicos dependientes, a fin de que los Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's) sean emitidos oportunamente.

3. Diligencias de notificación personal de Proveídos de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET's), realizadas en la copia original de la notificación y no en el documento original archivado en el expediente

A la Gerencia Distrital La Paz I para que el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, se asegure que la Unidad de Cobranza Coactiva de su dependencia, instruya a su vez a la Responsable del Proyecto Notificadores, que la diligencia de notificación personal del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET) emitido manualmente, sea realizada en originales y copias originales; verificando que se cuente con un original debidamente notificado al contribuyente para adjuntar al expediente, con la finalidad de evitar posibles contingencias en el proceso de ejecución tributaria.

La Paz, 30 de julio de 2015.

Lic. Eloyario Ramirez Chura
AUDITOR INTERNO
CAUB. 053 - CAULP. 055
RAIG - 00668 - 290
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

ERCh.
cc: AI